

## **RESOLUCIÓN DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº272, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO DE OFTALMOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y CON DESTINO A LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS POR LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS**

### **EXPEDIENTE 2024/0000000201**

Vista la memoria justificativa de la Directora Médica de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, sobre la contratación de los servicios relativos a la prestación de los **servicios sanitarios de oftalmología en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria**, y con destino a los trabajadores protegidos por la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº272 que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional. Expediente 2024/0000000201.

Vistos los informes del Departamento Jurídico y de Contabilidad acerca de la legalidad de la contratación pretendida y existencia de crédito presupuestario y en uso de las facultades que tengo conferidas **RESUELVO**:

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación relativo a los servicios de referencia dando conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que se adjunta a la presente Resolución.

**Segundo.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de referencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y según la ponderación de múltiples criterios.

**Tercero.** - Determinar la publicación de los Pliegos a efectos de concurrencia a la licitación por los plazos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el Perfil del Contratante de la Mutua en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La publicación de la presente Resolución se hará únicamente en el Perfil del Contratante de la Mutua.

**Cuarto.** - El plazo inicial de ejecución del contrato será de un (1) año desde el día primero del mes siguiente a la notificación a la Mutua de la aprobación administrativa (autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) del mismo. El contrato podrá prorrogarse por igual periodo adicional de un (1) año.

**Quinto.** - Aprobar el gasto máximo para el plazo inicial del contrato ascendente a la cantidad de quince mil euros (15.000,00€), sin IGIC, más otros quince mil euros (15.000,00€), sin IGIC, para el periodo de prórroga de un (1) año,



de llegar ésta a producirse. Considerando el plazo inicial y la prórroga se estima un importe máximo total de licitación de treinta mil euros (30.000,00€), sin IGIC.

Fdo. D. Javier González Ortiz  
Director-Gerente